



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2017 00325 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	NEOVID S.A.S.
Asunto	DISPONE DEVOLUCIÓN 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1557V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCSJA18-11032 de 2018, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2013, **no se avoca conocimiento** y en consecuencia se dispone la devolución del proceso de la referencia, toda vez que luego de revisados los documentos allegados, se verifica que los mismos no cumplen con el Acuerdo PCS1A20-11567 de 2020, toda vez que el expediente no se encuentra de forma digital en su totalidad.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f103b32e1c851d7bc4cf0e16dd8ac68d9632615a225b6d912d18d4344ae0419c**

Documento generado en 19/08/2022 11:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>